



Coordinación Administrativa de la Gobernación  
Provincia de Salta

ES COPIA

RINA DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación



- 2 -

**..// DECISION ADMINISTRATIVA Nº 517**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**  
Expediente Nº 208.881/2021 – código 234.

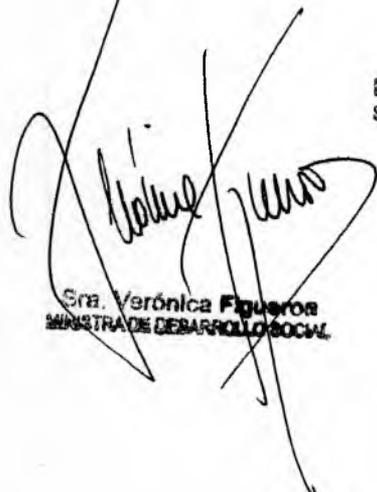
6	Flores, Olga Susana	13.640.743
7	Fonseca, Osvaldo Rubén	25.884.591
8	Gaspar, Alfredo Luciano	31.548.512
9	Ibarra, Liliana Audelina	25.801.903
10	Juárez, Juan Martín	18.799.180
11	Luna, Vanesa Alejandra	30.638.259
12	Maciel Cornejo, Betty Noelia	33.970.783
13	Palomo, Matías Antonio	31.733.771
14	Rivainera, Facundo Emanuel	33.046.652
15	Romero, Lucas Isaías	37.720.287
16	Surano, Laura Daniela	27.764.923
17	Taritolay, Paola Analía	33.753.601
18	Tolaba, Néstor Marcelino	27.060.575
19	Villegas Cabrera, Mercedes Macarena	35.038.979

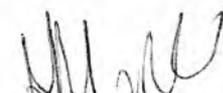


**ARTICULO 2º.-** La erogación resultante de dispuesto precedentemente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, del Ejercicio vigente.

**ARTICULO 3º.-** El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTICULO 4º.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

  
Sra. Verónica Figueroa  
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL

  
Dra. Mariela López Morillo  
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

  
Dr. NICOLAS J. DEMITROPULOS  
COORD. ADM. DE LA GOBERNACION  
PROVINCIA DE SALTA

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

517

**ADENDA CONTRATO DE SERVICIOS**

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS	GOBERNACION
SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS	SALTA
DIRECCION GENERAL DE RENTAS	GOB
LIVIDACION IMPUESTO DE ELLOS	NUMERACION
IMPUESTO: \$	72
FECHA DE VTO:	29/11/21
FECHA DE VTO:	7/11/21
IMPUESTO POR EL PAIS CORRESPONDIENTE	
(Porcentaje Estampilla Fiscal)	

Entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**, representado en este acto por su titular, Señora **Verónica Figueroa**, DNI N° 20.345.724, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 872 de la ciudad de Salta, y el Sr. **EMANUEL ARAMAYO**, DNI **30.221.791**, con domicilio en Pje. Ing. Manuel Tedin N° 295, Villa Soledad de esta ciudad de Salta, convienen en celebrar la presente Adenda al Contrato de Servicios aprobado por Decisión Administrativa N° 360/21:

**PRIMERA:** Las partes acuerdan modificar la cláusula segunda del contrato antes mencionado, a partir del 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, disponiendo que El Contratado percibirá un incremento mensual de \$9.660,00.- (pesos nueve mil seiscientos sesenta ) por la prestación de sus servicios, motivo por el cual la suma mensual del contrato asciende a \$34.500 (pesos treinta y cuatro mil quinientos con 00/100), contra presentación de la factura, de la que se efectuarán las retenciones correspondientes, quedando a cargo de El Contratado el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.---

**SEGUNDA:** Las partes ratifican en todos sus términos las demás cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato cuya adenda se persigue, en tanto no colisione con la presente.---

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los 12 del mes de Noviembre de 2021.-

ARAMAYO, Julio Emanuel

VERÓNICA FIGUEROA  
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL  
Gobierno de la Provincia de Salta

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

517

**ADENDA CONTRATO DE SERVICIOS**

SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS - SALTA	
LQUIDACIÓN IMPUESTO DE SELLOS	
IMPUESTO: \$	
FECHA DE VTO:	29/11/21
OBLIGACION N°:	2496571
VALIDO CON EL PAGO CORRESPONDIENTE (F840 y/o Estampilla Fiscal)	
INTERVENIO	

Entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**, representado en este acto por su titular, Señora **Verónica Figueroa**, DNI N° 20.345.724, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 872 de la ciudad de Salta, y el Sr. **CARO CORTE KARINA PATRICIA**, DNI 24.641.626, con domicilio en Avda Libertad n° 85, B° ciudad del Milagro de esta ciudad de Salta, convienen en celebrar la presente al Contrato de Locación de Servicios aprobado por Decisión Administrativa N° 360/21:

**PRIMERA:** Las partes acuerdan modificar la cláusula segunda del contrato antes mencionado, a partir del 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, disponiendo que El Contratado percibirá un incremento mensual de \$7.360,00.- (pesos siete mil trescientos sesenta), por la prestación de sus servicios, motivo por el cual la suma mensual del contrato asciende a \$32.200 (pesos treinta y dos mil doscientos con 00/100), contra presentación de la factura, de la que se efectuarán las retenciones correspondientes, quedando a cargo de El Contratado el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.---

**SEGUNDA:** Las partes ratifican en todos sus términos las demás cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato cuya adenda se persigue, en tanto no colisione con la presente.---

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los 12 del mes de Noviembre de 2021.-

  
KARINA CARO  
DNI 24641626

  
VERONICA FIGUEROA  
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL  
Gobierno de la Provincia de Salta

ES COPIA

517

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

**ADENDA DE CONTRATO DE SERVICIOS**

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS SECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS	GOBERNACIÓN DPTO. SALTA 5 NUMERACIÓN
LITIGACIÓN IMPUESTO DE SUJECOS	
IMPUESTO: \$	
FECHA DE VTO:	29/11/2021
IGUACION Nº:	744072
VALIDO CON EL PAGO CORRESPONDIENTE (F940 y/o Estampilla Fiscal)	
INTERVENI	

Entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**, representado en este acto por su titular, Sra. **Verónica Figueroa**, DNI N° 20.345.724, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 872 de la ciudad de Salta, y el Sra. **DANIELA DE LOS ANGELES COPA**, 23.319.236 con domicilio en Dpto. 8, Block 12, Barrio Juan Pablo II de esta ciudad de Salta, convienen en celebrar la presente Adenda al Contrato de Servicios aprobado por Decisión Administrativa N° 360/21:

**PRIMERA:** Las partes acuerdan modificar la cláusula segunda del contrato antes mencionado, a partir del 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, disponiendo que El Contratado percibirá un incremento mensual de \$ 2.392,00.- (pesos dos mil trescientos noventa y dos) por la prestación de sus servicios con lo que la suma mensual del contrato asciende a \$32.200 (pesos treinta y dos mil doscientos con 00/100), contra presentación de la factura, de la que se efectuarán las retenciones correspondientes, quedando a cargo de El Contratado el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.---

**SEGUNDA:** Las partes ratifican en todos sus términos las demás cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato cuya adenda se persigue, en tanto no colisione con la presente.---

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los 12 del mes de Noviembre de 2021.-

  
DANIELA DE LOS ANGELES COPA  
DNI 23.319.236

  
VERÓNICA FIGUEROA  
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL  
Gobierno de la Provincia de Salta

ES COPIA

5 17

RINA B. DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

**ADENDA CONTRATO DE SERVICIOS**

MINISTERIO DE HACIENDA SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS SALTA		GOBERNACION SALTA FOLIO NUMERACION
MODIFICACION IMPUESTO DE SELLOS		
IMPUESTO \$	978	
FECHA DE VTO:	29/11/21	
OBLIGACION N°:	2446574	
VALIDO CON EL PAGO CORRESPONDIENTE (F940 y/o Estampilla Fiscal)		

Entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**, representado en este acto por su titular, Sra. **Verónica Figueroa**, DNI N° 20.345.724, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 872 de la ciudad de Salta, y el Sr **SERGIO MATIAS FARFAN QUISPE**, DNI 29.893.620 con domicilio en Las Heras 1647 de esta ciudad de Salta, convienen en celebrar la presente Adenda al Contrato de Servicios aprobada por Decisión Administrativa N° 360/21:

**PRIMERA:** Las partes acuerdan modificar la cláusula segunda del contrato antes mencionado, a partir del 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, disponiendo que El Contratado percibirá un incremento mensual de \$7.360,00.-(pesos siete mil trescientos sesenta), por la prestación de sus servicios, motivo por el cual la suma mensual del contrato asciende a \$32.200.- (pesos treinta y dos mil doscientos con 00/100), contra presentación de la factura, de la que se efectuarán las retenciones correspondientes, quedando a cargo de El Contratado el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.---

**SEGUNDA:** Las partes ratifican en todos sus términos las demás cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato cuya adenda se persigue, en tanto no colisione con la presente.---

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los 12 del mes de Noviembre de 2021.-

*Sergio Matias Farfan*  
Sergio Matias Farfan  
29893620

*Verónica Figueroa*  
VERONICA FIGUEROA  
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL  
Gobierno de la Provincia de Salta

ES COPIA

517

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación

**ADENDA CONTRATO DE SERVICIOS**

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS SECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS - SALTA	GOBERNACIÓN SALTA
LITIGACIÓN IMPUESTO DE SELLOS	
IMPUESTO: \$	291.000
FECHA DE VTO:	29/11/2021
OBLIGACIÓN Nº:	7446510
VALIDO CON EL PAGO CORRESPONDIENTE (F9AD y/o Estampilla Fiscal)	
INTERVINC.	

Entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**, representado en este acto por su titular, Sra. **Verónica Figueroa**, DNI N° 20.345.724, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 872 de la ciudad de Salta, y la Sra **ANDREA FABIANA FIGUEROA**, DNI 30.186.317 con domicilio en Mendoza N° 2.200, Block B, Piso 1°, Dpto 104, B° Libertador de esta ciudad de Salta, convienen en celebrar la presente Adenda al Contrato de Servicios aprobada por Decisión Administrativa N° 360/21:

**PRIMERA:** Las partes acuerdan modificar la cláusula segunda del contrato antes mencionado, a partir del 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, disponiendo que El Contratado percibirá un incremento mensual de \$7.360,00.- (pesos siete mil trescientos sesenta), por la prestación de sus servicios, motivo por el cual la suma mensual del contrato asciende a \$32.200.- (pesos treinta y dos mil doscientos con 00/100), contra presentación de la factura, de la que se efectuarán las retenciones correspondientes, quedando a cargo de El Contratado el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.---

**SEGUNDA:** Las partes ratifican en todos sus términos las demás cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato cuya adenda se persigue, en tanto no colisione con la presente.---

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los 12 del mes de Noviembre de 2021.-

*Andrea Fabiana Figueroa*  
DNI 30.186.317

*Verónica Figueroa*  
VERÓNICA FIGUEROA  
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL  
Gobierno de la Provincia de Salta

ES COPIA

517

RINARI. DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

**ADENDA CONTRATO DE SERVICIOS.**



137,13  
29-11-2021  
2446608

Entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**, representado en este acto por su titular, Sra. **Verónica Figueroa**, DNI N° **20.345.724**, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 872 de la ciudad de Salta, y la Sra. **SUSANA OLGA FLORES**, DNI **13.640.743**, con domicilio en Junín n° 128, B° 20 de Febrero de esta ciudad de Salta, convienen en celebrar la presente Adenda al Contrato de Servicios aprobado por Decisión Administrativa N° 360/21:

**PRIMERA:** Las partes acuerdan modificar la cláusula segunda del contrato antes mencionado, a partir del 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, disponiendo que El Contratado percibirá un incremento mensual de \$7.360,00.-(pesos siete mil trescientos sesenta), por la prestación de sus servicios motivo por el cual la suma mensual del contrato asciende a \$32.200 (pesos treinta y dos mil doscientos con 00/100), contra presentación de la factura, de la que se efectuarán las retenciones correspondientes, quedando a cargo de El Contratado el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.---

**SEGUNDA:** Las partes ratifican en todos sus términos las demás cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato cuya adenda se persigue, en tanto no colisione con la presente.---

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los 12 del mes de Noviembre de 2021.-

*Susana O Flores*  
Susana O Flores  
DNI 13.640.743

*Verónica Figueroa*  
VERÓNICA FIGUEROA  
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL  
Gobierno de la Provincia de Salta

ES COPIA

517

RINA L. DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

**ADENDA CONTRATO DE SERVICIOS.**



137,13  
29-11-2021  
2446631

Entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**, representado en este acto por su titular, Sra. **Verónica Figueroa**, DNI N° **20.345.724**, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 872 de la ciudad de Salta, y el Sr. **OSVALDO RUBEN FONSECA**, DNI **25.884.591**, con domicilio en Magdalena Güemes de Tejada N° 374, B° Vicente Solá de esta ciudad de Salta, convienen en celebrar la presente Adenda al Contrato de Servicios aprobado por Decisión Administrativa N° 360/21:

**PRIMERA:** Las partes acuerdan modificar la cláusula segunda del contrato antes mencionado, a partir del 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, disponiendo que El Contratado percibirá un incremento mensual de \$7.360,00.- (pesos siete mil trescientos sesenta ) por la prestación de sus servicios, motivo por el cual la suma mensual del contrato asciende a \$32.200 (pesos treinta y dos mil doscientos con 00/100), contra presentación de la factura, de la que se efectuarán las retenciones correspondientes, quedando a cargo de El Contratado el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.---

**SEGUNDA:** Las partes ratifican en todos sus términos las demás cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato cuya adenda se persigue, en tanto no colisione con la presente.---

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los 12 del mes de Noviembre de 2021.-

*Osvaldo Rubén Fonseca*  
25.884.591

*Verónica Figueroa*  
VERÓNICA FIGUEROA  
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL  
Gobierno de la Provincia de Salta

ES COPIA

517

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación

**ADENDA CONTRATO DE SERVICIOS.**



Entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**, representado en este acto por su titular, Sra. **Verónica Figueroa**, DNI N° 20.345.724, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 872 de la ciudad de Salta, y el Sr. **ALFREDO LUCIANO GASPAS**, DNI 31.548.512, con domicilio en Juan de Matienzo n° 496, B° Miguel Ortiz de esta ciudad de Salta, convienen en celebrar la presente Adenda al Contrato de Servicios aprobado por Decisión Administrativa N° 360/21:

**PRIMERA:** Las partes acuerdan modificar la cláusula segunda del contrato antes mencionado, a partir del 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, disponiendo que El Contratado percibirá un incremento mensual de \$460,00.- (pesos cuatrocientos sesenta) por la prestación de sus servicios, motivo por el cual la suma mensual del contrato asciende a \$25.300 (pesos veinticinco mil trescientos con 00/100), contra presentación de la factura, de la que se efectuarán las retenciones correspondientes, quedando a cargo de El Contratado el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.---

**SEGUNDA:** Las partes ratifican en todos sus términos las demás cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato cuya adenda se persigue, en tanto no colisione con la presente.---

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los 12 del mes de Noviembre de 2021.-

  
Alfredo Gaspar  
31 548 512

  
VERÓNICA FIGUEROA  
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL  
Gobierno de la Provincia de Salta

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación

517

**ADENDA CONTRATO DE SERVICIOS**

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
SECRETARÍA DE INGRESOS FISCAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS DE SELLOS

IMPUESTO: \$  
FECHA DE VTO:  
OBLIGACION N°: 7446381

VALIDO CON EL PAGO CORRESPONDIENTE  
(F340 y/o Estampilla Fiscal)

Entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**, representado en este acto por su titular, Sra. **Verónica Figueroa**, DNI N° 20.345.724, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 872 de la ciudad de Salta, y la Sra. **LILIANA AUDELINA IBARRA**, DNI 25.801.903, con domicilio en Rio Chicoana n° 386, Villa Lavalle de esta ciudad de Salta, convienen en celebrar la presente Adenda al Contrato de Servicios aprobada por Decisión Administrativa N° 360/21:

**PRIMERA:** Las partes acuerdan modificar la cláusula segunda del contrato antes mencionado, a partir del 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, disponiendo que El Contratado percibirá un incremento mensual de \$7.360,00.- (pesos siete mil trescientos sesenta), por la prestación de sus servicios motivo por el cual la suma mensual del contrato asciende a \$32.200 (pesos treinta y dos mil doscientos con 00/100), contra presentación de la factura, de la que se efectuarán las retenciones correspondientes, quedando a cargo de El Contratado el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.---

**SEGUNDA:** Las partes ratifican en todos sus términos las demás cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato cuya adenda se persigue, en tanto no colisione con la presente.---

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los 12 del mes de Noviembre de 2021.-

*Liliana Audelina Ibarra*  
Liliana Audelina Ibarra  
DNI: 25.801.903

*Verónica Figueroa*  
VERÓNICA FIGUEROA  
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL  
Gobierno de la Provincia de Salta

ES COPIA

517

RINARI DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación

GOBERNACION  
FOLIO  
12  
D.T.O. NUMERACION

137,13  
29-11-2021  
2446636

**ADENDA CONTRATO DE SERVICIOS.**

Entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**, representado en este acto por su titular, Sra. **Verónica Figueroa**, DNI N° **20.345.724**, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 872 de la ciudad de Salta, y el Sr. **JUAN MARTIN JUAREZ**, DNI **18.799.180** con domicilio en B° Unión, Manzana 356 B, Lote 1 de esta ciudad de Salta, convienen en celebrar la presente Adenda al Contrato de Servicios aprobada por Decisión Administrativa N° 360/21:

**PRIMERA:** Las partes acuerdan modificar la cláusula segunda del contrato antes mencionado, a partir del 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, disponiendo que El Contratado percibirá un incremento mensual de \$7.360,00.- (pesos siete mil trescientos sesenta), por la prestación de sus servicios, motivo por el cual la suma mensual del contrato asciende a \$32.200 (pesos treinta y dos mil doscientos con 00/100), contra presentación de la factura, de la que se efectuarán las retenciones correspondientes, quedando a cargo de El Contratado el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.---

**SEGUNDA:** Las partes ratifican en todos sus términos las demás cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato cuya adenda se persigue, en tanto no colisione con la presente.---

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los 12 del mes de Noviembre de 2021.-

*Juan Martin Juarez*  
DNI 18 799 180

*Verónica Figueroa*  
VERÓNICA FIGUEROA  
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL  
Gobierno de la Provincia de Salta

ES COPIA

517

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y SISTEMAS

137,13  
29-11-2021  
2446637

GOBERNACION  
FOLIO 13  
NUMERACION

**ADENDA CONTRATO DE SERVICIOS.**

Entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**, representado en este acto por su titular, Sra. **Verónica Figueroa**, DNI N° **20.345.724**, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 872 de la ciudad de Salta, y la Sra. **VANESA ALEJANDRA LUNA**, DNI **30.638.259**, con domicilio en Manzana 2, Lote 13, B° Sarmiento de esta ciudad de Salta, convienen en celebrar la presente Adenda al Contrato de Servicios aprobada por Decisión Administrativa N° 360/21:

**PRIMERA:** Las partes acuerdan modificar la cláusula segunda del contrato antes mencionado, a partir del 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, disponiendo que El Contratado percibirá un incremento mensual de \$7.360,00.- (pesos siete mil trescientos sesenta), por la prestación de sus servicios con lo que la suma mensual del contrato asciende a \$32.200 (pesos treinta y dos mil doscientos con 00/100), contra presentación de la factura, de la que se efectuarán las retenciones correspondientes, quedando a cargo de El Contratado el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.---

**SEGUNDA:** Las partes ratifican en todos sus términos las demás cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato cuya adenda se persigue, en tanto no colisione con la presente.---

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los 12 del mes de Noviembre de 2021.-

*[Handwritten signature]*  
Vanessa Luna  
30.638.259

*[Handwritten signature]*  
VERÓNICA FIGUEROA  
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL  
Gobierno de la Provincia de Salta

517

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación

**ADENDA CONTRATO DE SERVICIOS.**



Entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**, representado en este acto por su titular, Sra. **Verónica Figueroa**, DNI N° 20.345.724, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 872 de la ciudad de Salta, y la Sra. **BETTY NOELIA MACIEL CORNEJO**, DNI 33.970.783, con domicilio en 17 de Junio n° 193 B° Ciudad del Milagro de esta ciudad de Salta, convienen en celebrar la presente Adenda a la Adenda de Contrato de Locación de Servicios aprobada por Decisión Administrativa N° 360/21:

**PRIMERA:** Las partes acuerdan modificar la cláusula segunda de la adenda al contrato antes mencionado, a partir del mes de octubre y hasta diciembre de 2021 inclusive, disponiendo que El Contratado percibirá un incremento mensual de \$7.360,00.- (pesos siete mil trescientos sesenta), por la prestación de sus servicios con lo que la suma mensual del contrato asciende a \$32.200 (pesos treinta y dos mil doscientos con 00/100), contra presentación de la factura, de la que se efectuarán las retenciones correspondientes, quedando a cargo de El Contratado el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.---

**SEGUNDA:** Las partes ratifican en todos sus términos las demás cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato cuya adenda se persigue, en tanto no colisione con la presente.---

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los 12 del mes de Noviembre de 2021.-

  
Maciel Cornejo Noelia  
33970783

  
VERÓNICA FIGUEROA  
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL  
Gobierno de la Provincia de Salta

ES COPIA

517

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



**ADENDA CONTRATO DE SERVICIOS.**

Entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**, representado en este acto por su titular, Sra. **Verónica Figueroa**, DNI N° **20.345.724**, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 872 de la ciudad de Salta, y el Sr. **MATIAS ANTONIO PALOMO**, DNI **31.733.771** con domicilio Los Gladiolos n° 269, B° Villa Las Rosas de esta ciudad de Salta, convienen en celebrar la presente Adenda al Contrato de Servicios aprobada por Decisión Administrativa N° 360/21:

**PRIMERA:** Las partes acuerdan modificar la cláusula segunda del contrato antes mencionado, a partir del 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, disponiendo que El Contratado percibirá un incremento mensual de \$9.660,00.- (pesos nueve mil seiscientos sesenta) por la prestación de sus servicios, motivo por el cual la suma mensual del contrato asciende a \$34.500,00.- (pesos treinta y cuatro mil quinientos con 00/100), contra presentación de la factura, de la que se efectuarán las retenciones correspondientes, quedando a cargo de El Contratado el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.---

**SEGUNDA:** Las partes ratifican en todos sus términos las demás cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato cuya adenda se persigue, en tanto no colisione con la presente.---

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los 12 del mes de Noviembre de 2021.-

*Matias Antonio Palomo*  
Matias Antonio Palomo  
31733771

*Verónica Figueroa*  
VERÓNICA FIGUEROA  
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL  
Gobierno de la Provincia de Salta

ES COPIA

5 17

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación

**ADENDA CONTRATO DE SERVICIOS.**



Entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**, representado en este acto por su titular, Sra. **Verónica Figueroa**, DNI N° **20.345.724**, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 872 de la ciudad de Salta, y el Sr. **FACUNDO EMANUEL RIVAINERA** DNI **33.046.652**, con domicilio en Manzana 9, Casa 24, 4° etapa B° Parque General Belgrano, de esta ciudad de Salta, convienen en celebrar la presente Adenda al Contrato de Servicios aprobada por Decisión Administrativa N° 360/21:

**PRIMERA:** Las partes acuerdan modificar la cláusula segunda del contrato antes mencionado, a partir del 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, disponiendo que El Contratado percibirá un incremento mensual de \$7.360,00.- (pesos siete mil trescientos sesenta), por la prestación de sus servicios con lo que la suma mensual del contrato asciende a \$32.200,00.- (pesos treinta y dos mil doscientos con 00/100), contra presentación de la factura, de la que se efectuarán las retenciones correspondientes, quedando a cargo de El Contratado el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.---

**SEGUNDA:** Las partes ratifican en todos sus términos las demás cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato cuya adenda se persigue, en tanto no colisione con la presente.---

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los 12 del mes de Noviembre de 2021.-

RIVAINERA. FACUNDO EMANUEL.  
33046652

VERÓNICA FIGUEROA  
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL  
Gobierno de la Provincia de Salta

ES COPIA

517

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación

**ADENDA CONTRATO DE SERVICIOS.**

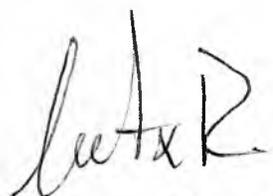


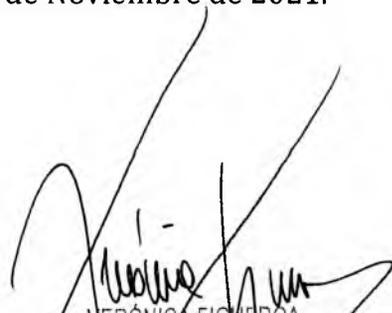
Entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**, representado en este acto por su titular, Sra. **Verónica Figueroa**, DNI N° 20.345.724, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 872 de la ciudad de Salta, y el Sr. **LUCAS ISAIAS ROMERO**, DNI 37.720.287 con domicilio en Manzana C1 Casa 19, B° San Rafael, de esta ciudad de Salta, convienen en celebrar la presente Adenda al Contrato de Servicios aprobada por Decisión Administrativa N° 360/21:

**PRIMERA:** Las partes acuerdan modificar la cláusula segunda del contrato antes mencionado, a partir del 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, disponiendo que El Contratado percibirá un incremento mensual de \$7.360,00.- (pesos siete mil trescientos sesenta), por la prestación de sus servicios con lo que la suma mensual del contrato asciende a \$32.200,00.- (pesos treinta y dos mil doscientos con 00/100), contra presentación de la factura, de la que se efectuarán las retenciones correspondientes, quedando a cargo de El Contratado el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.---

**SEGUNDA:** Las partes ratifican en todos sus términos las demás cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato cuya adenda se persigue, en tanto no colisione con la presente.---

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los 12 del mes de Noviembre de 2021.-

  
Lucas Isaias Romero  
37.720 287

  
VERÓNICA FIGUEROA  
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL  
Gobierno de la Provincia de Salta

ES COPIA

5 17

RINA DE TORRES  
Programa Cayés Y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

**ADENDA CONTRATO DE SERVICIOS**

SECRETARÍA DE INGRESOS Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTACIÓN  
LIQUIDACIÓN IMPUESTO DE SELLOS  
IMPUESTO: S  
FECHA DE VTO: 29/11/2021  
DELEGACIÓN Nº: 244657  
VALIDO CON EL PAGO CORRESPONDIENTE (Pago w/ Estampilla Fiscal)

Entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**, representado en este acto por su titular, Sra. **Verónica Figueroa**, DNI Nº **20.345.724**, con domicilio legal en calle 25 de Mayo Nº 872 de la ciudad de Salta, y la Sra. **DANIELA SURANO**, DNI **27.764.923** domicilio en Manzana 5, casa 11, etapa 1, Bº Limache, de esta ciudad de Salta, convienen en celebrar la presente Adenda al Contrato de Servicios aprobada por Decisión Administrativa Nº 360/21:

**PRIMERA:** Las partes acuerdan modificar la cláusula segunda del contrato antes mencionado, a partir del 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, disponiendo que El Contratado percibirá un incremento mensual de \$7.360,00.- (pesos siete mil trescientos sesenta), por la prestación de sus servicios con lo que la suma mensual del contrato asciende a \$32.200,00.- (pesos treinta y dos mil doscientos con 00/100), contra presentación de la factura, de la que se efectuarán las retenciones correspondientes, quedando a cargo de El Contratado el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.---

**SEGUNDA:** Las partes ratifican en todos sus términos las demás cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato cuya adenda se persigue, en tanto no colisione con la presente.---

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los 12 del mes de Noviembre de 2021.-

*[Handwritten signature]*  
Dña Daniela Surano  
D.N.I. 27764923

*[Handwritten signature]*  
VERÓNICA FIGUEROA  
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL  
Gobierno de la Provincia de Salta

ES COPIA

5 17

RINA DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación

SECRETARIA DE INGRESOS Y GASTOS	SECRETARIA DE INGRESOS Y GASTOS
DIRECCION GENERAL DE CUENTAS - SALTA	GOBERNACION DE SALTA
LIQUIDACION IMPUESTO DE SEGUROS	749
IMPUESTO: \$	
FECHA DE VTO:	7/11/21
DELEGACION N°:	7496580
VALIDO CON EL PAGO CORRESPONDIENTE (F-94) y/o Estampilla Fiscal	

**ADENDA CONTRATO DE SERVICIOS**

Entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**, representado en este acto por su titular, Sra. **Verónica Figueroa**, DNI N° 20.345.724, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 872 de la ciudad de Salta y la Sra. **PAOLA ANALIA TARITOLAY**, DNI 33.753.601 domicilio en Pje Rosario de la Frontera n° 841 de esta ciudad de Salta, convienen en celebrar la presente Adenda al Contrato de Servicios aprobada por Decisión Administrativa N° 360/21:

**PRIMERA:** Las partes acuerdan modificar la cláusula segunda del contrato antes mencionado, a partir del 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, disponiendo que El Contratado percibirá un incremento mensual de \$9.660,00.- (pesos nueve mil seiscientos sesenta) por la prestación de sus servicios, por lo que la suma mensual del contrato asciende a \$34.500 (pesos treinta y cuatro mil quinientos con 00/100), contra presentación de la factura, de la que se efectuarán las retenciones correspondientes, quedando a cargo de El Contratado el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.---

**SEGUNDA:** Las partes ratifican en todos sus términos las demás cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato cuya adenda se persigue, en tanto no colisione con la presente.---

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los 12 del mes de Noviembre de 2021.-

TARITOLAY PAOLA ANALIA  
33.753.601

  
VERONICA FIGUEROA  
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL  
Gobierno de la Provincia de Salta

ES COPIA

517

RINA DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación

**ADENDA CONTRATO DE SERVICIOS**

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS	
SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS	
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	
MODIFICACIÓN IMPUESTO DE SOLOS	
IMPUESTO: \$	
FECHA: 20/11/21	
NUMERACIÓN: 744	

Entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**, representado en este acto por su titular, Sra. **Verónica Figueroa**, DNI Nº **20.345.724**, con domicilio legal en calle 25 de Mayo Nº 872 de la ciudad de Salta y el Sr. **NESTOR MARCELINO TOLABA**, DNI **27.060.565** domicilio en Las Cigüeñas nº 3350, Bº Solís Pizarro de esta ciudad de Salta, convienen en celebrar la presente Adenda al Contrato de Servicios aprobada por Decisión Administrativa Nº 360/21:

**PRIMERA:** Las partes acuerdan modificar la cláusula segunda del contrato antes mencionado, a partir del 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, disponiendo que El Contratado percibirá un incremento mensual de \$ 5.750,00.- (pesos cinco mil setecientos cincuenta) por la prestación de sus servicios, por lo cual la suma mensual del contrato asciende a \$40.250,00.- (pesos cuarenta mil doscientos cincuenta con 00/100), contra presentación de la factura, de la que se efectuarán las retenciones correspondientes, quedando a cargo de El Contratado el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.---

**SEGUNDA:** Las partes ratifican en todos sus términos las demás cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato cuya adenda se persigue, en tanto no colisione con la presente.---

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los 12 del mes de Noviembre de 2021.-

*Tolaba Nestor Marcelino  
DNI 27.060.565*

*Verónica Figueroa*  
VERÓNICA FIGUEROA  
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL  
Gobierno de la Provincia de Salta

ES COPIA

517

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación

**ADENDA CONTRATO DE SERVICIOS.**

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS	
SECRETARÍA DE INGRESOS Y GASTOS	
DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTACIONES	
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS DE CELDOS	
IMPUESTO	
FECHA DE VTO.	
NUMERACION	360/21
VALOR CON EL PAGO CORRESPONDIENTE (1940 (1) a (1) Stampilla Fiscal)	

Entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**, representado en este acto por su titular, Sra. **Verónica Figueroa**, DNI N° **20.345.724**, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 872 de la ciudad de Salta y la Sra **MERCEDES MACARENA VILLEGAS**, DNI **35.038.979** con domicilio en Mzna M, Casa 13, B° Santa Ana de esta ciudad de Salta, convienen en celebrar la presente Adenda al Contrato de Servicios aprobada por Decisión Administrativa N° 360/21:

**PRIMERA:** Las partes acuerdan modificar la cláusula segunda del contrato antes mencionado, a partir del 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, disponiendo que El Contratado percibirá un incremento mensual de \$7.360,00.- (pesos siete mil trescientos sesenta), por la prestación de sus servicios, por lo que la suma mensual del contrato asciende a \$32.200,00.- (pesos treinta y dos mil doscientos con 00/100), contra presentación de la factura, de la que se efectuarán las retenciones correspondientes, quedando a cargo de El Contratado el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.---

**SEGUNDA:** Las partes ratifican en todos sus términos las demás cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato cuya adenda se persigue, en tanto no colisione con la presente.---

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los 12 del mes de Noviembre de 2021.-

  
U. Villegas Mercedes  
35038979

  
VERÓNICA FIGUEROA  
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL  
Gobierno de la Provincia de Salta